



REF.: Modifica Convenio N° 28 de fecha
11.10.23, de la Organización Comunitaria
"Junta de Vecinos Villa Los Canelos".

ANTUCO, 03 ENE 2024

N° 000044 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 028 de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Junta de Vecinos Villa Los Canelos, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".
- ✓ Solicitud de la Junta de Vecinos Villa Los Canelos, donde solicita al Honorable Concejo Municipal se le autorice la modificación de 3 ítems; "Artista 1, destinado \$ 450.000", "Artista 2, destinado \$ 350.000", y "Amplificación, iluminación y locución, destinado \$ 1.200.000" del Proyecto "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".
- ✓ Acuerdo N° 583 de fecha 29.12.23 del Concejo Municipal, donde aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 28, el Proyecto denominado, "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".

DECRETO

- MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 28" de fecha 11 de octubre de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
Artista 1	\$ 450.000.-
Artista 2	\$ 350.000.-
Amplificación, iluminación y locución	\$ 1.200.000.-
Total	\$2.000.000.-

- DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.23 que aprueba Subvención Municipal a la "Junta de Vecinos de Villa Los Canelos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EVP / CPG / RTM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)



Ref.: Acredita Acuerdo N° 583 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 003 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 90
FECHA : 29.12.2023.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 583 /23.- El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba con la abstención del Presidente, Sr., Abuter, Modificación de Presupuesto del Convenio N°028/2023, "Feria costumbrista el Renacer de Los Canelos" que consignaba en el convenio original:

Pasacalle \$150.000., Locución \$60.000., Iluminación \$100.000., tres artistas \$1.240.000., Amplificación \$400.000., Difusión \$50.000.-

Quedando modificado los Ítems de la Sgte., forma:

Artista 1 \$450.000.

Artista 2 \$350.000.

Amplificación, Iluminación y Locución. \$1.200.000

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Presidente.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, enero 02 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.



REF.: Aprueba Subvención a la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", de la Comuna de Antuco.

ANTUCO, 17 OCT 2023

Nº 007010

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Ordenanza Nº 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Formulario Nº 01 de Solicitud de Subvención Municipal año 2023, de la "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", de la Comuna de Antuco, mediante el cual se solicita subvención en dinero por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".
- El Acuerdo Nº 513 de fecha 06.10.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", de la Comuna de Antuco.
- Convenio Nº 028 del 11 de octubre de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y la Representante de la "Junta De Vecinos Villa Los Canelos", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".
- Que, la mencionada Organización Comunitaria, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Nº 028 del 11 de octubre de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", RUT Nº 73.420.100-6 el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- OTÓRGUESE, una subvención en dinero por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos".
- IMPÚTESE EL GASTO, a la cuenta presupuestaria del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2023.
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- TRANSFÍERASE los Fondos a la cuenta Nº 55163091320, Cuenta Ahorro a Plazo, Banco Estado, a nombre de la "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", Rut. 73.420.100-6, Representante Legal Sra. Sandra Rivera Vallejos, Rut Nº 11.577.188.4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/JFA/RTM/pcp.-
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Villa Los Canelos
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal. - /

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

20 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



CONVENIO 028 / 2023

En Antuco, a 11 de octubre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** Rut N° 69.250.900-5 representada para estos efectos por su Alcalde **SR. MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS**, RUT N° 73.420.100-6, Personalidad Jurídica fue otorgada bajo Decreto N° 1.574 del 01.10.72, representada en este acto por la **SRA. SANDRA YANET RIVERA VALLEJOS**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 11.577.188-4, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización **Junta de Vecinos Villa Los Canelos**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una Subvención Municipal, dirigida a la Institución Requiriente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 513/23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 82 del 06.10.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado: **"Feria Costumbrista el Renacer de Los Canelos"**, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Posa calle	150.000.-
Locución	60.000.-
Iluminación	100.000.-
3 artistas	1.240.000.-
Amplificación	400.000.-
Difusión	50.000.-
	2.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto, alterar el destino de los recursos entregados.

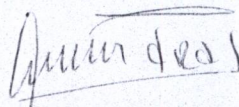
SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

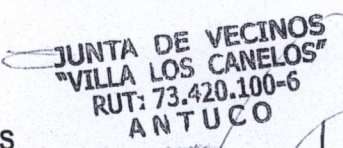
TERCERO: : La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente, hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal, y/o de la Alcaldía, que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

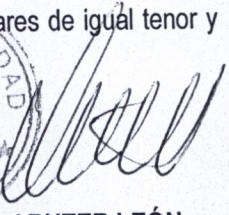
QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria, y dos en poder de la Municipalidad.


SANDRA RIVERA VALLEJOS
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS


JUNTA DE VECINOS
"VILLA LOS CANELOS"
RUT: 73.420.100-6
ANTUCO



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

Feria Costumbrista "El Puma" de
Canelos

ANTUCO, 21 de diciembre de 2023

MAT.: Solicita modificación de presupuesto
del Convenio 028/2023.

DE : DIRECTIVA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS

A : SEÑOR MIGUEL ABUTER LEÓN

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

P R E S E N T E

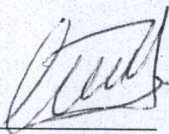
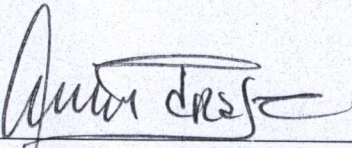
Junto con saludar muy cordialmente, nos dirigimos a Presidente y Honorable Concejo Municipal para comunicarle que como Junta de Vecinos nos encontramos en proceso de ejecución de nuestro proyecto por concepto de Subvención Municipal. A modo de optimizar los recursos y en vista de que ciertos ítems no se lograrán cubrir con el recurso transferido es que solicitamos a este Concejo Municipal, la posibilidad de que nos puedan autorizar modificar Presupuesto contemplado en el Convenio 028/2023 por el nuevo detalle con sus respectivos montos:

Detalle	Monto
Artista 1	\$450.000
Artista 2	\$350.000
Amplificación, iluminación y locución	\$1.200.000

Señalar que en el ítem de Pasa Calle contemplado en Convenio original se reutilizó Pasa Calle de la versión anterior de esta Feria Costumbrista y con respecto al ítem Difusión se utilizaron las redes sociales.

Sin otro particular y esperando la buena acogida de lo solicitado se despide con la mayor atención.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA LOS CANELOS"
RUT: 73.420.100-6
ANTUCO

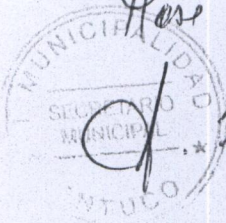


DIRECTIVA
JJ. VV. VILLA LOS CANELOS
Contacto: 9- 65751624 (Presidenta)/9- 89303171 (Tesorera)

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 26 DIC 2023
INGRESO F. 5511-219
PASE A:
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

Señor
el

Hoy a p. municipal.



27.12.2023

[Signature]

